

**RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023**

**INFORMACIÓN DEL INTERESADO**

**OBSERVACIÓN INTERPUESTA POR:** **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**

**CEDULA Y/O NIT** 804.011.536-1

**FECHA** 10 DE ABRIL DE 2024

**INFORMACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

**OBJETO:** “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

**VALOR:** SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$703.112.025,69).

**PLAZO:** ONCE (11) MESES

**FECHA DE PUBLICACIÓN** 09 DE ABRIL DE 2024

La Caja de Compensación Familia de Arauca - COMFIAR, de conformidad con los términos dispuestos en la Invitación Publica de Ofertas No. 002 de 2024, cuyo objeto de describe en el aparte introductorio, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, con NIT 804.011.536-1, con fecha de presentación 10 de abril de 2024, de la siguiente manera:

**OBSERVACION No. 1**

(...)

*El requisito de acreditación de vinculación y afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y pago de parafiscales del personal disponible para prestar el servicio es un aspecto crucial en los procesos de contratación, ya que garantiza que los trabajadores estén protegidos y que las obligaciones legales se cumplan. Sin embargo, es importante considerar que este requisito no debería limitar la modalidad contractual mediante la*

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



cual el oferente debe acreditar su personal, ya que esto podría restringir la participación de diversos proveedores, especialmente los trabajadores independientes.

En primer lugar, es importante destacar que los trabajadores independientes no tienen la obligación legal de realizar el pago de aportes parafiscales. Si bien pueden optar por hacer contribuciones voluntarias a cajas de compensación familiar, no están obligados a ello. Por lo tanto, solicitar el pago de parafiscales del personal como requisito para participar en los procesos de contratación podría considerarse desproporcionado y excluyente para este grupo de trabajadores.

Además, restringir la modalidad contractual para acreditar el personal podría limitar la participación de una amplia gama de proveedores en los procesos de contratación. La diversidad de oferentes es esencial para fomentar la competencia, promover la innovación y garantizar la calidad en la prestación de servicios. Al imponer requisitos específicos sobre cómo deben estar vinculados los trabajadores, se corre el riesgo de reducir el número de ofertas disponibles y limitar la capacidad de elección de la entidad contratante.

Por otro lado, fomentar una pluralidad de oferentes en los procesos de contratación puede tener numerosos beneficios. Por ejemplo, puede aumentar la eficiencia al promover la competitividad entre proveedores, lo que podría traducirse en mejores precios y servicios para la entidad contratante. Además, una mayor diversidad de proveedores puede llevar a una mayor innovación, ya que diferentes empresas pueden aportar ideas y enfoques únicos para resolver los problemas planteados por la entidad contratante.

En resumen, si bien es importante asegurar que el personal contratado esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social y cumpla con sus obligaciones legales, imponer requisitos específicos sobre la modalidad contractual puede resultar en una limitación injustificada de la participación de los oferentes. Fomentar la pluralidad de proveedores en los procesos de contratación es fundamental para promover la competencia, la innovación y la eficiencia, por lo que es importante reconsiderar este requisito y buscar alternativas que equilibren la protección de los trabajadores con la promoción de la libre competencia.

### **SOLICITUD**

Que, en virtud de lo expuesto con antelación, me permito solicitarle a la entidad que sea excluida el requisito y su acreditación en comentario.

Así mismo en caso de no acceder a la solicitud principal, le solicitamos muy comedidamente a la solicitud aclarar el requisito en cuestión y su manera de acreditar. En caso de ser personal con relación laboral bajo modalidad de contrato de trabajo, y en caso de allegarse personal bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios.

### **RESPUESTA**

La División Administrativa de COMFIAR, en referencia a la observación presentada por empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, y en razón a la generación de garantías que establezcan la libre concurrencia y participación de oferentes en la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024; y en razón a que se ha estimado como aspecto "HABILITANTE", la presentación formal del requisito en cuestión, se permite manifestar que acepta la observación y en consecuencia se excluye del numeral VII el pago de parafiscales del personal disponible para prestar el servicio.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

En Arauca a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2024,



**CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ**  
Director Administrativo Suplente  
Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR



Proyectó y revisó documento integral: **YANCY STELLA HINOJOSA**  
Gerente División Administrativa (E)



Revisó aspectos jurídicos: **GENNIFER ALEJANDRA RIVERA MENDOZA,**  
Gerente División Jurídica y Contractual.



Proyectó aspectos jurídicos: **LODWIL DUVAN TORRES ARTEAGA**  
Asesor Jurídico Externo Dirección Administración

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502